

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Las proyecciones en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, determinan la visión para atender las nuevas realidades a través de acciones que den la pauta para provocar la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general, a fin de favorecer el fortalecimiento de la economía, el empleo, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente.

La innovación en la agricultura es un ingrediente de importancia mayúscula en la eficiencia productiva, ante el incremento de costos de producción, de la escasez de mano de obra y de valor incierto de las cosechas como materia prima para la elaboración y transformación de alimentos. Una alternativa innovadora que representa una oportunidad de administración de tiempos en el cuidado de los cultivos es el uso de drones, que a nivel mundial su segundo uso es en el sector agrícola solamente por debajo del sector de la construcción. Su principal utilidad en el sector agrícola, es en el mapeo de campos, vigilancia y monitoreo de cultivos, plagas y enfermedades así como realizar la irrigación con eficiencia y aplicación de producto de una forma más segura, reduciendo la exposición de las personas a los productos químicos; los drones son útiles para llegar a áreas de difícil acceso, realizar aplicaciones de agro-insumos sin compactar el suelo y realizarlas cuando el suelo es inaccesible a la entrada del tractor y de las personas para ingresar a los campos (idp.cimmyt.org/el-potencial-de-los-drones-en-la-agricultura/).

La innovación como ingrediente clave de la innovación tecnológica y productiva, se alinea con la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, con su línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, en su objetivo 4.4.2 Incrementar la adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario del Estado, en su línea de acción 4.4.2.1. Incrementar la superficie con agricultura protegida y agricultura sustentable; así como también con el objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primaria del Estado, en su línea de acción 4.4.3.3 Capitalizar a las unidades de producción con bienes productivos.

El presente Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, obedece al interés de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de brindar una adecuada atención a las solicitudes de apoyo de unidades de producción de un apoyo gubernamental para la adquisición de un dron agrícola para la aplicación de agro-insumos por el alto costo de esta tecnología, derivado de los grandes beneficios que tiene su utilización, entre los que destacan poco uso de agua (10 lit/ha), capacidad de cobertura por hora de hasta 21 hectáreas con los modelos de 40 litros de capacidad de carga, generando ahorro en agua, tiempo y costos, con mejor cobertura para el control de plagas y enfermedades y acceso en áreas difíciles. Por lo que ayudar a la implementación de esta tecnología, ofrece la oportunidad de incrementar la eficiencia en la producción de alimentos.

Derivado de lo anterior y a la demanda que han tenido estos equipos agrícolas, con el fin de apoyar su adquisición ante el costo de adquisición que tienen, resulta necesario incrementar el monto del apoyo para las unidades de producción interesadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Segundo Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023

Artículo Único. Se modifica el artículo 15 fracción I inciso a) numeral 7; y se adicionan las fracciones IX y X del artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

**Capítulo III
Apoyos**

Componentes y tipos de apoyos

Artículo 15. El Programa...

I. **Componente I: Equipamiento y maquinaria agrícola.**

a) **Tipo de apoyo 1:...**

Equipo o implemento	Monto de apoyo estatal (\$)
1 a 6.-...	...
7.- Dron para aplicación de agro-insumos.	Hasta 50% de su valor, con un apoyo máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
8 a 18.-...	...

i. a iii...

b) ...

II. ...

Con el objetivo...

El Programa...

La DGA realizará...

Integración de expedientes de las unidades de producción vía convenio con Municipios para el Componente I

Artículo 22. El Municipio...

I. a VIII...

IX. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa del año 2023 que contenga alguna actividad en producción agrícola.

X. Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) presentar la opinión positiva del SAT del ejercicio fiscal 2023.

En caso...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Segundo Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0173 Tecno-Campo GTO» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en la edición 261, Primera parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2022, así como en su Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 41, Segunda parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Guanajuato, de fecha 27 de febrero de 2023, siguen vigentes hasta en tanto no se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 05 de junio de 2023.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

